

Bogotá, D.C.
(543)

Doctora,
ANA MARÍA COBOS
Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E
notificacionesjudiciales@subredcentrooriente.gov.co
Diagonal 34 No. 5 - 43
Ciudad.

Asunto: Traslado por competencia
Referencia: Radicado Orfeo No. 20264601605122

Cordial saludo,

Me permito dar traslado por competencia a la petición presentada por el señor CÉSAR IVÁN GARZÓN LAMPREA, radicada ante la Alcaldía Local de San Cristóbal bajo el Radicado No. 20264601605122, en la cual manifiesta lo siguiente:

“(…) Por medio del presente correo me permito informar nuevamente una situación reiterada de alteración a la convivencia y contaminación auditiva generada por la cancha de fútbol ubicada en la Cra. 9 Este No. 32B – 24 Sur, la cual viene afectando gravemente el descanso y tranquilidad de los residentes del sector. (...) Como consecuencia de lo anterior, se han evidenciado afectaciones como: alteraciones del sueño, cansancio constante, irritabilidad, estrés, sensación de impotencia frente a la falta de solución, disminución de la tranquilidad dentro del hogar, afectación emocional derivada de la exposición continua al ruido, y deterioro de la convivencia y bienestar personal (...)”.

Dado que existe la posibilidad de que la situación represente un riesgo para la salud pública, corresponde a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., a través de su equipo de la Línea de Aire, Ruido y Radiación Electromagnética, adelantar las acciones pertinentes de verificación y análisis. Lo anterior, en concordancia con las competencias asignadas a la Secretaría Distrital de Salud en materia de inspección, vigilancia y control, orientadas a la adopción de medidas tendientes a minimizar, mitigar o erradicar los riesgos y/o efectos derivados de las inmisiones por ruido sobre la salud humana.

En consecuencia, solicito de manera respetuosa se dé respuesta de fondo al peticionario, en los términos y condiciones establecidos por la Ley, a fin de garantizar el derecho constitucional de petición, establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20265430197061

Fecha: 20-05-2026

20265430197061

Página 2 de 2

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y la ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

Anexo: AGD ORFEO Radicado ALSC No20264601605122

Proyectó: Sebastián Castillo Quitian—CPS 773-2026

Revisó: Cristian Sneider Porras Gómez- CPS-612-2026

Revisó: Cindy Stefany Heredia Leguizamon – CPS 300-2026

